



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

Expediente:	110013337-044-2021-00285-00
Accionante:	MARÍA FRANCISCA RODRÍGUEZ ALCALÁ
Representante	
Legal:	EDILMA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
Accionado:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

La señora Edilma Gutiérrez Rodríguez, identificada con C.C. 39.562.827, en calidad de Representante Legal y quien, por orden judicial, ejerce custodia y se encuentra a cargo del cuidado de su progenitora María Francisca Rodríguez Alcalá, identificada con C.C. 20.604.651, presenta acción de tutela contra la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL, con el fin de obtener la protección del derecho fundamental de petición.

Al observar el expediente se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a admitir la acción de la referencia y, se tendrá como pruebas los documentos a folios 6 a 24 del documento digital que se denominan "DemanadaAnexos202100285".

Finalmente, en atención a la situación actual de salubridad pública que atraviesa el país con ocasión del COVID-19, y de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico.

Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por la señora Edilma Gutiérrez Rodríguez, identificada con C.C. 39.562.827, en calidad de Representante Legal y quien, por orden judicial, ejerce custodia y se encuentra a cargo del cuidado de su progenitora María Francisca Rodríguez Alcalá, identificada con C.C. 20.604.651, en contra de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al Mayor General (RA) Leonardo Pinto Morales, en calidad de Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL, o a quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de DOS (2) DÍAS, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Tener como pruebas los documentos obrantes a folios 6 a 24 del documento digital que se denominan "DemanadaAnexos202100285".

CUARTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin.

QUINTO: PRECISAR, que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo

en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN CUARTA Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00 a.m. _____ Secretaría

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91643d8617e1ee9a6803cbc34c809c0f83f21a7add9a2c06593a517940f41cb4

Documento generado en 02/11/2021 10:42:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>